



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1721 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **24 OCT. 2016**

VISTO:

El Expediente administrativo, ingresado con registro CUT N° 121477-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por el Comité de Usuarios de los Canales El Chorro, Naranjo, Pampa y Pauca, ubicado en el Caserío San Isidro, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, del Bloque de Riego Pauca, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de la quebrada El Chorro-Pauca, ubicada en el caserío San Isidro, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 51° de la Ley N° 29338 Ley de recursos Hídricos establece que se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común;

Que, la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones – PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA- de la Autoridad Nacional del Agua, se aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15, recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local



del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0006-2013-ANA-AAA-JZ.V/ALA.AP-H, de fecha 03 de enero de 2013, la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, reconoció al Comité de Usuarios de los Canales El Chorro, Naranjo, Pampa y Pauca, ubicado en el Caserío San Isidro, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios de los Canales El Chorro, Naranjo, Pampa y Pauca, ubicado en el Caserío San Isidro, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, del Bloque de Riego Pauca, solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de la quebrada El Chorro-Pauca, políticamente en el caserío San Isidro, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura. El Uso del recurso hídrico que se hace uso de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya conforme es de verse del Informe Técnico N° 166-2016-ANA-AAA.VI-ALA.CHH.CH/CDROC;

Que, mediante Informe Técnico N° 623-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda Regularizar las Obras de Aprovechamiento Hídrico, así como, Otorgar a favor del Comité de Usuarios de los Canales El Chorro, Naranjo, Pampa y Pauca, ubicado en el Caserío San Isidro, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, del Bloque de Riego Pauca, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de formalización, por un volumen anual de hasta 51 600,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 2,92 l/s, proveniente de la quebrada El Chorro-Pauca. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 669 271 mE – 9 369 537, a una altitud de 2 250 msnm. Políticamente en el caserío San Isidro, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura. El centroide del uso del agua se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 669 915mE - 9 369 116mN, beneficiando a 40 predios, pertenecientes a 30 usuarios, con un área total para riego 12,09 ha;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para el Comité de Usuarios de los Canales El Chorro, Naranjo, Pampa y Pauca, ubicado en el Caserío San Isidro, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, del Bloque de Riego Pauca, las mismas que están conformadas por: Una (01) captación, la bocatoma de captación es una estructura rustica construida de barro y piedras, con una sección de 0,80 mx0,60 mx0,40 m, el Canal de Derivación Pauca, tiene una longitud total de **2,82 km**, de tierra de sección irregular con medidas promedio de 0,30 mx0,25 m, se encuentra en regular estado de conservación.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios de los Canales El Chorro, Naranjo, Pampa y Pauca, ubicado en el Caserío San Isidro, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, del Bloque de Riego Pauca, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de formalización, por un volumen anual de hasta 51 600,00 m³, equivalente a un caudal



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1721 -2016-ANA-AAA.M

de hasta 2,92 l/s, proveniente de la quebrada El Chorro-Pauca. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 669 271 mE – 9 369 537, a una altitud de 2 250 msnm. Políticamente en el caserío San Isidro, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura. El centroide del uso del agua se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 669 915mE - 9 369 116mN, beneficiando a 40 predios, pertenecientes a 30 usuarios, con un área total para riego 12,09 ha. La Asignación Hídrica se muestra en el Cuadro N° 01, y la Relación de Beneficiarios en el Anexo N° 01 de la parte resolutive, conforme al detalle siguiente;

Cuadro N° 01: Asignación Hídrica Mensualizada

Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	0.00	2.37	2.37	2.37	2.37	2.37	2.37	2.37	2.92	
Volumen de Asignación (m³)	0.00	0.00	0.00	0.00	6,341.00	6,137.00	6,341.00	6,341.00	6,137.00	6,341.00	6,137.00	7,825.00	51,600.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, antes de aprobar el certificado nominativo deberá constatar la titularidad del predio conforme lo establece el Artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a los usuarios que no cumplieron con presentar la constancia de posesión o el título de propiedad, que se detallan en el Cuadro N° 02.

Anexo N° 02 Relación de Usuarios que NO demuestran Titularidad del Bloque de riego Pauca (Canal Pauca)

DEL USUARIO			DATOS DEL PREDIO				BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)
N°	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C	Area B.R. (ha)	Area Total (ha)	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17			
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
01	Cunias Flores Franklin	43765193	La Shapa	S/C	0.25	0.25	Pauca	669271	9369537	2250	993.07
02	García Cunias Nehemias	46586069	La Huaba	S/C	0.20	0.20					794.46
03	Calle Chinchay Gregorio	03219632	La Huaba	S/C	0.60	0.60					2,383.37
04	Yajahuana García Santos	03232296	Huaba Castilla	S/C	0.60	0.60					2,383.37
05	Calle Chinchay Gregorio	03219632	Chacra Vieja	S/C	0.30	0.30					1,191.69
06	Yajahuana Carpio Nicolas	03232570	Ñugue	S/C	0.30	0.30					1,191.69
07	Yajahuana García Santos	03232296	Huahuar	S/C	0.25	0.25					993.07
08	Pérez Flores Francisco	03221658	Huahuar	S/C	0.25	0.25					993.07
09	Alvarez Salvador Maximino	03217796	Huahuar	S/C	0.25	0.25					993.07
10	Alvarez García Rubén	47685294	Casa Vieja	S/C	0.25	0.25					993.07
11	Yajahuana García Santos	03232296	Mescala	S/C	0.12	0.12					476.67
12	Reyes Chinchay Felizardo	03218562	Piedra Grande	S/C	0.15	0.15					595.84
13	Yajahuana Carpio Nicolas	03232570	Chirimoya	S/C	0.15	0.15					595.84
Total					3.67	3.67	VOLUMEN ASIGNADO (m³)				14,578.29

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Comité de Usuarios de los Canales El Chorro, Naranjo, Pampa y Pauca, ubicado en el Caserío San Isidro, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, del Bloque de Riego Pauca, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, los volúmenes diarios captados de la proveniente de la quebrada El Chorro-Pauca. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1721 -2016-ANA-AAA.M

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios de los Canales El Chorro, Naranjo, Pampa y Pauca, ubicado en el Caserío San Isidro, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, del Bloque de Riego Pauca y a la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1721 -2016-ANA-AAA.M

**ANEXO N°01: Relación de Usuarios que demuestran Titularidad del Bloque de riego Pauca
(Canal Pauca)**

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C	Area B.R. (ha)	Area Total (ha)	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema			
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
01	Chinchay Correa Beselisa	03220910	La Chirimoya	S/C	0.750	0.750	Pauca	669271	9369537	2250	2,979.21
02	Cunias Flores Rubén	46012281	La Shapa	S/C	0.250	0.250					993.07
03	Cunias Santos Cristobal	03218602	La Huaba	S/C	0.600	0.600					2,383.37
04	Cunias Flores Dina	48643510	La Huaba	S/C	0.300	0.300					1,191.69
05	Tineo Huayama Silvano	16764301	El Huerto	S/C	0.750	0.750					2,979.21
06	Tineo Huayama Estefania	80463752	Huava Castilla	S/C	0.600	0.600					2,383.37
07	Tineo Yajahuanca Teodoro	16480787	Huava Castilla	S/C	0.600	0.600					2,383.37
08	Tineo Huayama Francisco	27741502	Chacra Vieja	S/C	0.600	0.600					2,383.37
09	Calle Huayama Maria	80666399	Chacra Vieja	S/C	0.200	0.200					794.46
10	Yajahuanca Carpio Gonzalo	03232308	Ñugue	S/C	0.300	0.300					1,191.69
11	Tineo Yajahuanca Teodoro	16480787	Ñugue	S/C	0.300	0.300					1,191.69
12	Tineo Yajahuanca Juan	27695510	Ñugue	S/C	0.290	0.290					1,151.96
13	Péres Tineo Sara	45748492	La Chirimoya	S/C	0.250	0.250					993.07
14	Pérez Alvarez Doroteo	03219003	El Faique	S/C	0.120	0.120					476.67
15	Pérez Alvarez Lorenzo	03219901	La Chirimoya	S/C	0.120	0.120					476.67
16	Pérez Correa Santos	03218402	El Faique	S/C	0.500	0.500					1,986.14
17	Yajahuanca Carpio Gonzalo	03232308	Pedregal	S/C	0.250	0.250					993.07
18	Tineo Huayama Eufemia	03219398	Huarhuar	S/C	0.250	0.250					993.07
19	Tineo Huayama Francisco	27741502	Huarhuar	S/C	0.250	0.250					993.07
20	Tineo Huayama Santos	45165188	Huarhuar	S/C	0.250	0.250					993.07
21	Tineo Huayama Baselisa	27729492	Huarhuar	S/C	0.250	0.250					993.07
22	Tineo Pérez Modesto	03217748	Huarhuar	S/C	0.120	0.120					476.67
23	Tineo Pérez Modesto	03217748	Casa Vieja	S/C	0.120	0.120					476.67
24	Tineo Huayama Francisco	27741502	Casa Vieja	S/C	0.750	0.750					2,979.21
25	Tineo Huayama Francisco	27741502	Moye	S/C	0.250	0.250					993.07
26	Flores Tineo Pedro	03220429	Piedra Grande	S/C	0.150	0.150					595.84
27	Flores Tineo Paulino	03220040	Piedra Gmade	S/C	0.150	0.150					595.84
Total					9.32	9.32	VOLUMEN ASIGNADO (m³)				37,021.71

RESUMEN DE LA ASIGNACION HIDRICA

DESCRIPCION	PREDIOS	USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	AREA TOTAL (ha)	VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m3)
Usuarios con Documentos	27	21	9.32	9.32	37,021.71
Usuarios sin Documentos	13	9	3.67	3.67	14,578.29
Total	40.00	30.00	12.99	12.99	51,600.00